



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Resolución** AGJ/725/2022

**Cve. Sistema** 3129201293

**Asunto** SOLICITA CONDONACION DE MULTA CRED 4429100623

102102



NOMBRE: FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V., REP LEG  
DOMICILIO: BLVD. VENUSTIANO CARRANZA #3040  
COLONIA: KIOSCO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25240  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0424/2022

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 28 minutos, del día 17 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA CONDONACION DE MULTA CRED 4429100623 de fecha 03/02/2022, toda vez que el contribuyente FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V., REP LEG se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V., REP LEG en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas once de marzo del año dos mil veintidós y quince de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Gabriel Alejandro García Lugo y Refugio Rodrigo Rodríguez López, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/725/2022 de fecha 03 de febrero del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V.", sito en Boulevard Venustiano Carranza No. 3040, Colonia Kiosko C.P. 25240 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado en esquina con avenida La Salle, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Gabriel Alejandro García Lugo de fecha seis de once de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las doce horas con cuarenta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/725/2022, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que fue atendido por una persona del sexo masculino quien solo menciona llamarse Arturo, sin dar apellidos ni presentar alguna identificación, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0138/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio preguntándole si conocía al contribuyente "FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V.", quien manifestó que en este domicilio no se encuentra la razón social buscada, así mismo manifiesta no conocerla, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Gabriel Alejandro García Lugo la notificación del oficio AGJ/725/2022, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V. en el domicilio ubicado en Boulevard Venustiano Carranza No. 3040, Colonia Kiosko C.P. 25240, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Gabriel Alejandro García Lugo no pudo llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/725/2022 al contribuyente negocio comercial denominado "FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V." el Notificador Refugio Rodrigo Rodríguez López a las trece horas con treinta minutos, del día quince de marzo o del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en Boulevard Venustiano Carranza No. 3040, Colonia Kiosko C.P. 25240, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del oficio AGJ/725/2022 al contribuyente "FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V.", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta siendo atendido por una persona del sexo masculino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0170/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V.", quien manifestó que desconoce a dicha razón social, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V.", en el domicilio Boulevard Venustiano Carranza No. 3040, Colonia Kiosko C.P. 25240, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Gabriel Alejandro García Lugo y Refugio Rodrigo Rodríguez López, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 11/03/2022, levantada por el C. GARCIA LUGO GABRIEL ALEJANDRO y 15/03/2022, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA CONDONACION DE MULTA CRED 4429100623 de fecha 03/02/2022, emitido por Lic. Alfredo Valdés Menchaca en su carácter de Administrador General Jurídico de la Administración Fiscal General, a nombre de FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V., REP LEG.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en

SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

ExPKO5sOfMPW94U+RaWuzRPHad9Oxtz6OJikthqrOasRWINuiyp9h6W/x7/s3xL+hQiyVk4TI0G+LeyEbZtLMHig3BviGJM5XvAtxBBs0KgysPQ8rcu/E6NNXEID0Eq6OOkK+hpKfYGes9ULA2EMe231bwiks3ABKZ8S+N/91gmXKxvYJC0YGMM3eQ1a/xp5npxKWekfU/00RUgfnPEQu5qo4oRYJAwQNGXWsmGtb5/nQbXSD+bR62NuNHio8FBDCnQU0kUd68tsWwtV0Y1l+nrmiaFGDlv1wlQoXR1Jnv6v5onCQF30/Z94itaT2uJRyhR65RNqdcQ2HIGFah96bg==

#### Cadena Original

|3129201293|2|0|Jun 17 2022 1:28PM|ALEFS/0424/2022|29| |FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A DE C.V., REP LEG |

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 17 DE JUNIO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

